CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACION PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N°IPRES-001-2026 celebrado entre el **MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA NIT 899.999.430-3 y la FUNDACION IMPACTO INTEGRAL COLOMBIANO – FUNIMTECO, identificada con N.I.T. 901873672-3** Representada Legalmente por **FREDY MEYER SAAVEDRA PINILLA** identificado con **C.C. 1.054.680.037.**

Número de contrato: **113-2026**
Identificación en la Plataforma **SECOP II: Id.** CO1.BDOS. **9378610**

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA VIGESIMA TERCERA SEMANA CULTURAL, ARTISTICA Y DEPORTIVA ROCAS DE LAS AVES VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La FUNDACIÓN (ESAL) deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	DETALLE	CANT / DIAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	REQUERIMIENTOS GENERALES AL EVENTO	APOYO LOGISTICO	DIEZ PERSONAS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO: ORGANIZACIÓN DE SILLAS, ALISTAMIENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE ELEMENTOS Y BRINDAR APOYO EN LOGISTICA DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, ENTRE OTRAS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ORGANIZADOR. DEBERAN TENER ATUENDO DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EQUIPO DE LOGISTICA.	1	$ 2.800.000,00	$ -	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00

		PLANTA ELECTRICA	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA, QUE CONTENGA 1 GENERADOR DE CORRIENTE DE 100 KW - UN DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 100 A - 1 COMETIDA DE 50 M, DISPONIBIULIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL EVENTO	2	$ 2.000.000,00	$ -	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00
		PANTALLA	PANTALLA 3X3 DE 3,9 PSI OUTDOR- UN PUENTE DE 4 METROS EN JINNAS-UNA CAMARA PROFESIONAL HD, UN CAMAROGRAFO-UN VIDEO PROCESADOR PARA LA PANTALLA-UN COMPUTADOR PARA REPRODUCIR CONTENIDO.	1	$ 5.000.000,00	$ -	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
		PRESENTADOR	PRESENTADOR O PRESENTADORA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA CON EXPERIENCIA AL MENOS UN EVENTO DE AFLUENCIA MASIVA, COMO ANFITRIÓN /A DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE INFORME Y GUIE LA PROGRAMACION DE LA VIGESIMOATERCERA VERSION DE LA SEMANA CULTURAL DURANTE TODOS LOS DIAS DE LA CELEBRACION.	4	$ 350.000,00	$ -	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00

			SONIDO LINE ARRAY COLGADO 8 CABINAS A 3 VÍAS Y 4 BAJOS DOBLES ADICIONAL 4 CABINAS LINE ARRAY A DOS VIAS DE ARENAS. 3 MONITORES ACTIVOS EN TARIMA. TODO CON SUS RESPETCTIVOS PROCESOS Y CABLEADO PARA SU FUNCIONAMIENTO. CONSOLA DIGITAL X32 DE 32 CANALES CABLES XRL Y MICROFONERIA SHURE CON BASES MICROFONOS BOOM AMBIENTALES	4	$ 2.000.000,00	$ -	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00
		SONIDO	6 CABEZAS MÓVILES 7R 4 CABEZAS MÓVILES 12R 12 PAR LED 10 ÓPTIPAR 4 BLINDER 2 CÁMARAS DE HUMO CONSOLA PARA ILUMINACIÓN PUENTE EN TRUSS CON YINAS PARA EL RESPECTIVO COLGADO Y SU RESPECTIVO CABLEADO DE SEÑAL Y CORRIENTE.	1	$ 2.500.000,00	$ -	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
			RAIDER PARA EVENTO COLISEO VILLA PATRICIA SONIDO 16 CABINAS LINEARRAY A 3 VIAS COLGADO 8 BAJOS DOBLES 4 MONITORES DE PISO 2 BAJOS EN	1	$ 12.000.000,00	$ -	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00

			TARIMA 2 SEDFELL DOBLES 2 CABINAS ACTIVAS PARA BRASS 1 CONSOLA DIGITAL YAMAHA LS9 20 MICROFONOS SHURE SM 57 Y 58 KIT DE MICROFONOS PARA PERCUSIÓN Y BATERÍA CABLEADO XRL Y LÍNEAS 8 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS PROCESADORES DRIVERACK DBX 360 VENUE 30 BASES PARA MICROFONOS ILUMINACION: 6 CABEZAS MÓVILES 7R 4 CABEZAS MÓVILES 12R 12 PAR LED 10 ÓPTIPAR 4 BLINDER 2 CÁMARAS DE HUMO CONSOLA PARA ILUMINACIÓN PUENTE EN TRUSS CON YINAS PARA EL RESPECTIVO COLGADO Y SU RESPECTIVO CABLEADO DE SEÑAL Y CORRIENTE...					
		TARIMA	TARIMA 1 M DE ALTO, 12 METROS DE FRENTE POR 6 DE FONDO CON CUBIERTA TIPO HANGAR E ILUMINACION CERTIFICADOS.	3	$ 2.000.000,00	$ -	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00
		BAÑOS PORTATILES	ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑOS PORTÁTILES PARA EVENTOS	4	$ 650.000,00	$ -	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00

			HABILITADOS PARA HOMBRES Y MUJERES PARA LOS DIAS DEL EVENTO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XXII ISEMANA CULTURAL 2026, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL EVENTO, REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUPERVISOR DE CONTRATO.					
		ATRIL	SUMINISTRO ATRIL ALTURA: 120 CMS, MATERIAL: ESTRUCTURA EN DM, RECUBRIMIENTO: LAMITECH. BASE EN LÁMINA DE RH(RESISTENTE A LA HUMEDAD) NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE	1	$ 2.352.941,18	$ 447.058,82	$ 2.800.000,00	$ 2.352.941,18
		ESCALERA	SUMINISTRO ESCALERA PLEGABLE MULTIFUNCIONAL ALTURA A PLATAFORMA DE 6 PASOS 4X4 PARA GRANDES ALTURAS	1	$ 714.845,94	$ 135.820,73	$ 850.666,67	$ 714.845,94
		CABINAS DE SONIDO	SUMINISTRO CABINA ACTIVA, WATTS 1000 W, 126DB RANGO DE FRECUENCIA(-6DB) 49- 20KHZ, RESPUESTA DE FRECUENCIA(-10DB) 47-20 KH 2 X LOCKING XLR/F 1/4" COMBO(LINE INPUT AND MIC/LINE INPUT), CONECTORES 1X 3.5 MM TRS	2	$ 2.100.840,34	$ 399.159,66	$ 2.500.000,00	$ 4.201.680,67

			(STEREO INPUT) 1 X IEC POWER CONNECTOR LF TRANSDUCER: 12 IN (305 MM) CONE, SPEAKER: HF TRANSDUCER: 1.4 IN (35.6MM) COMPRESSION DRIVER, SALIDA DE SPEAKER EXTERNO 1X XLR/M (MIX OUTPUT), PESO 30.3 LBS. CON CABLES DE CONEXION A CONSOLA DE SONIDO DE 10M.					
		TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE VENIDA Y REGRESO DE GRUPOS DE ARTISTAS INVITADOS DESDE LOS MUNICIPIOS DE CAJICÁ 25 PERSONAS, SIBATÉ 23 PERSONAS, GACHETÁ 15 PERSONAS , BOGOTÁ 20 PERSONAS, FUNZA 10 PERSONAS Y TOCANCIPÁ 60 PERSONAS .	8	$ 588.235,29	$ 111.764,71	$ 700.000,00	$ 4.705.882,35
2	PUBLICIDAD GENERAL	PIEZAS GRAFICAS	FOTO IMPRESA EN PAPEL FOTOGRAFICO DE TAMAÑO 20 CM X 30 CM ADOSADA EN MDF 3MM, DE TAMAÑO 22CM X 34 CM, CON LOGO DE DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA XXIII SEMANA CULTURAL EN PARTE INFERIOR EN PIROGRABADO, CON SOPORTE MULTIUSO 12 X 23 mm	60	$ 31.092,44	$ 5.907,56	$ 37.000,00	$ 1.865.546,22

		PIEZAS GRAFICAS	IMPRESIÓN DE PROGRAMAS DE XXIII SEMANA CULTURAL, TAMAÑO CARTA A DOS PLIEGOS FULL COLOR	200	$ 4.873,95	$ 926,05	$ 5.800,00	$ 974.789,92
		PIEZAS GRAFICAS	NUMERACION CARRERA DE LA MUJER Y TRAVESIA CICLISTICA MEDIDAS 20CM X 17CM, MULTICOLOR EN MAERIAL RESISTENTE AL AGUA Y ENTEMPERIE	300	$ 3.361,34	$ 638,66	$ 4.000,00	$ 1.008.403,36
		PERIFONEO	PUBLICIDAD DE LA PROGRAMACION DE LA SEMANA CULTURAL PERIFONEO CUATRO HORAS	2	$ 270.000,00	$ -	$ 270.000,00	$ 540.000,00
3	ATENCION A PARTICIPANTES	REFRIGERIOS	1 SANDWINCH DE JAMON AHUMADO 20 GRAMOS, CON QUESO 20 GRAMOS, PAN TIPO PERRO 70 GRAMOS, SALSA BLANCA 10 GRAMOS, LECHUGA 8 GRAMOS, BEBIDA DE MALTA REDUCIDA EN AZUCAR DE 200 ML	2500	$ 6.650,00	$ -	$ 6.650,00	$ 16.625.000,00
		ALMUERZOS	COMPUESTO POR UNA PORCIÓN DE 125 GRAMOS DE PROTEINA DE CARNE O POLLO O CERDO, PORCION DE ENSALADA DE VERDURAS , PAPA CRIOLLA, ARROZ Y BEBIDA DE MALTA REDUCIDA EN AZUCAR 200 ML, SERVIDO EN ENVASES	250	$ 19.000,00	$ -	$ 19.000,00	$ 4.750.000,00

			BIODEGRADABLES.					
		PASABOCAS	AREPAS DE MAIZ PETO RESOBADA DE PREPARACION ARTESANAL, CON RELLENO DE QUESO Y BEBIDA CALIENTE CHUCULA EN AGUA EN VASO DE 8 ONZAS.	150	$ 13.000,00	$ -	$ 13.000,00	$ 1.950.000,00
		HIDRATACIÓN	BOTELLA DE AGUA 250 ML EN ENVASE RECICLADO Y QUE TENGA UN PROPÓSITO SOCIAL	1000	$ 2.300,00	$ -	$ 2.300,00	$ 2.300.000,00
4	FESTIVALES DEPORTIVOS	MURO BOULDER	ALQUILER DE EQUIPO, EXHIBICIÓN DE BOULDER, CON TALLERES, PARA MOTIVAR A LA PRÁCTICA DE ESTE DEPORTE, CON MONTAJE Y DESMONTAJE. MURO DE ESCALADA PARA NIÑOS Y ADULTOS EN ANDAMIO DE CRUCETAS: POR ANDAMIO EN LÁMINAS DE MADERA DOS CARAS PARA EXTERIOR HABILITADO PARA QUE ESCALEN SIMULTÁNEAMENTE 2 PERSONAS.	1	$ 3.200.000,00	$ -	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
		SLACKLINE	ALQUILER DE EQUIPO, EXHIBICIÓN DE HIGHLINE DURANTE UN DÍA, CON TALLERES DE SLACK (LÍNEAS CERCA AL PISO) PARA MOTIVAR A LA PRÁCTICA DE ESTE DEPORTE, CON	1	$ 2.300.000,00	$ -	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00

			MONTAJE Y DESMONTAJE.					
		JUZGAMIENTO	JUZGAMIENTO PROFESIONAL DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ESCALADA, AJEDREZ, JUEGOS TRADICIONALES .	12	$ 67.000,00	$ -	$ 67.000,00	$ 804.000,00
		POLIZAS	PÓLIZAS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PARTICIPANTES EN EL FESTIVAL DE ESCALADA, QUE CUBRAN EL DESARROLLO DEL EVENTO.	40	$ 22.689,08	$ 4.310,92	$ 27.000,00	$ 907.563,03
5	PREMICION PARA TODOS LOS EVENTOS DEPORTIVOS	CARRERA DE LA MUJER	JERSEY DE CICLISMO ELITE-PROCAMISETA MANGA CORTA, TELA ACANALADA, MARCADO CON EL NOMBRE DEL EVENTO.	150	$ 65.546,22	$ 12.453,78	$ 78.000,00	$ 9.831.932,77
		CARRERA DE LA MUJER	CAMISETA EN TEJIDO POLIÉSTER 100% DRY - FIT (EVACUACIÓN Y EVAPORACIÓN DE HUMEDAD EN LA PRENDA, PROTECTOR UV) ELONGACIÓN DEL 75% ESTAMPADAS CON DOS LOGOS DEPORTIVOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD S, M, L Y XL	200	$ 32.773,11	$ 6.226,89	$ 39.000,00	$ 6.554.621,85
		CARRERA DE LA MUJER	VICERAS BORDADAS CON LA IMAGEN OFICIAL DE LA XIII SEMANA CULTURAL, ARTISTICA Y DEPORTIVA	200	$ 16.806,72	$ 3.193,28	$ 20.000,00	$ 3.361.344,54
		CARRERA DE LA MUJER	MEDALLA DORADA EN SAMA GRABADA Y/O	21	$ 19.887,96	$ 3.778,71	$ 23.666,67	$ 417.647,06

			TROQUELADA, DE DIÁMETRO DE 8 CM, CON IMPRESIÓN EN 3D DE LOGOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, QUE INCLUYA LA CINTA DE 3 CENTÍMETROS DE GROSOR					
		CARRERA DE LA MUJER	MEDALLA DORADA EN SAMA GRABADA Y/O TROQUELADA, DE DIÁMETRO DE 5 CM, CON IMPRESIÓN EN 3D DE LOGOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, QUE INCLUYA LA CINTA DE 2 CENTÍMETROS DE GROSOR	200	$ 14.005,60	$ 2.661,06	$ 16.666,67	$ 2.801.120,45
		COPA CUNDINAMARCA DE ESCALADA EN ROCA	MEDALLA DORADA EN SAMA GRABADA Y/O TROQUELADA, DE DIÁMETRO DE 5 CM, CON IMPRESIÓN EN 3D DE LOGOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, QUE INCLUYA LA CINTA DE 2 CENTÍMETROS DE GROSOR	60	$ 14.005,60	$ 2.661,06	$ 16.666,67	$ 840.336,13
		ENCUENTRO DEPORTIVO DE JAC	JUEGO DE RANA GRANDE TRADICIONAL EN MADERA, CON SAPOS RUSTICOS+ ARGOLLAS+ TABLERO DE PUNTUACION.	1	$ 231.092,44	$ 43.907,56	$ 275.000,00	$ 231.092,44
		ENCUENTRO DEPORTIVO DE JAC	BALONES FUTBOL DE SALON L NO 5,	8	$ 75.630,25	$ 14.369,75	$ 90.000,00	$ 605.042,02

			CALIDAD EXTRA, LAMINADO, EN CUERO PVC, NEUMÁTICO DE BUTILO, RECUBRIMIENTO NYLON Y POLIÉSTER, CIRCUNFERENCIA PESO 410-450 GRS					
		ENCUENTRO DEPORTIVO DE JAC	KIT DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: 10 PLATILLO DE DEMARCACION, 10 CONOS DE 20CM DE ALTURA CON HUECOS, 6 AROS TUGULARES DE 50CM, 2 ESCALERAS DE COORDINACION DE 5 M.	2	$ 159.663,87	$ 30.336,13	$ 190.000,00	$ 319.327,73
6	AGENDA ACADÉMICA	TALLER	PROFESIONAL EXPERTO EN PATRIMONIO CULTURAL Y TERRITORIO Y CONOCEDOR DE ARTE RUPESTRE PARA REALIZAR TALLERES CON POBLACIÓN DE SUESCA	2	$ 663.333,33	$ -	$ 663.333,33	$ 1.326.666,67
		TALLER	TALLER PROFESIONAL FILOLOGA, EXPERTA EN CULTURA GRIEGA E IDIOMA GRIEGO	2	$ 670.000,00	$ -	$ 670.000,00	$ 1.340.000,00
7	PRESENTACIONES ARTISTICAS	GRUPO DE MUSICA	SHOW CON REPERTORIO DE MUSICA MERENGUE CON UNA DURACIÓN DE HORA Y MEDIA. COMPUESTO POR 9 ARTISTAS EN TARIMA. Y MINIMO LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS REQUINTO, GUITARRA, BAJO, GUIRO, ACORDEON,	1	$ 27.000.000,00	$ -	$ 27.000.000,00	$ 27.000.000,00

			TIMBAL, BONGOS, COROS Y VOZ PRINCIPAL.					
		GRUPO DE MUSICA	GRUPO SHOW MUSICAL NEON URBANO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL DE 90 MINUTOS DE DURACION	1	$ 10.800.000,00	$ -	$ 10.800.000,00	$ 10.800.000,00
		GRUPO DE CAMARA	PRESENTACION DE MUSICA DE CAMARA CON REPERTORIO DE MUSICAS DEL MUNDO Y COLOMBIANA. INSTRUMENTOS DE FLAUTA, VIOLÍN, GUITARRA, TIPLE Y PERCUSIÓN.	1	$ 1.680.672,27	$ 319.327,73	$ 2.000.000,00	$ 1.680.672,27
		FESTIVAL LLANERO	CONCIERTO DE MUSICA LLANERA CON CUATRO MUSICOS EN TARIMA, INSTRUMENTOS ARPA LLANERA, CAPACHOS, CUATRO, VOZ Y DOS PAREJAS DE BAILE LLANERO	1	$ 7.500.000,00	$ -	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00
		COMPARSA	PUESTA EN ESCENA DE COMPARSA COMPUESTA POR 160 ARTISTAS EN ESCENA, QUE INCLUYE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, CON COMPONENTE PEDAGOGICO QUE INCLUYE:DIRECCIÓN ARTISTICA Y PEDAGÓGICA, DRAMATURGIA Y PARAFERNALIA, (160) CIENTO	1	$ 44.000.000,00		$ 44.000.000,00	$ 44.000.000,00

			SESENTA VESTUARIOS CON TOCADOS, MÁSCARAS, ESTRUCTURAS MÓVILES DE PISO, MÓVILES DE ALTURA, CABEZONES,Y MAQUILLAJE PROFESIONAL EN ESCENA. LA MUSICALIZACION SERA CON GRUPO DE BATUCADA EN VIVO CON 30 ARTISTAS.					
			TALLERES LAS CLASES/TALLERES DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO DEL PROCESO DE COMPARSA CONSISTEN EN UNA RUTA FORMATIVA BREVE Y PRÁCTICA DONDE ESTUDIANTES DESARROLLAN COMPETENCIAS ARTÍSTICAS Y SOCIOEMOCIONALES A TRAVÉS DE LA CREACIÓN COLECTIVA. EN CADA SESIÓN SE TRABAJAN, DE MANERA INTEGRADA: • FORMACIÓN ARTÍSTICA: EXPLORACIÓN DE RITMO Y PERCUSIÓN CORPORAL, DANZA/MOVIMIENTO, EXPRESIÓN ESCÉNICA, MANEJO DE ESPACIO Y COORDINACIÓN GRUPAL, CON EJERCICIOS	15	$ 966.666,67	$ -	$ 966.666,67	$ 14.500.000,00

			PROGRESIVOS DE MONTAJE. • CREACIÓN Y SENTIDO: CONSTRUCCIÓN DE UN RELATO O MENSAJE DE LA COMPARSA (IDENTIDAD, TERRITORIO, VALORES), DEFINICIÓN DE ROLES Y ACUERDOS, Y ELABORACIÓN/USO DE ELEMENTOS (BANDERAS, ACCESORIOS, VESTUARIO, UTILERÍA) COMO LENGUAJE SIMBÓLICO. • EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL: HABILIDADES COMO TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO, AUTORREGULACIÓN, CONFIANZA, ESCUCHA, RESPETO POR LA DIFERENCIA Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, APLICADAS DIRECTAMENTE A LA DINÁMICA DE ENSAYO Y PUESTA EN ESCENA.					
			VESTUARIO INSPIRADO EN COLIBRÍ, COMPUESTO POR PRENDA BASE LIVIANA ELABORADA EN TELAS MULTICOLOR, CON DETALLES DECORATIVOS TEXTILES. INCLUYE TOCADO REPRESENTATIVO CON PICO. MATERIALES RESISTENTES Y	5	$ 260.000,00	$ -	$ 260.000,00	$ 1.300.000,00

			ADECUADOS PARA DANZA Y MOVIMIENTO CONTINUO. ESTOS SERÁN ENTREGADOS A LA ENTIDAD AL FINALIZAR EL EVENTO					
			VESTUARIO DE ZARIGUEYAS COMPUESTO POR PRENDA BASE TIPO TRUSA EN TEXTIL RESISTENTE, CON ACCESORIOS DECORATIVOS QUE REPRESENTAN EL ANIMAL. INCLUYE COLA FLEXIBLE Y TOCADO CON OREJAS. DISEÑO FUNCIONAL PARA USO ESCÉNICO CONTINUO. ESTOS SERÁN ENTREGADOS A LA ENTIDAD AL FINALIZAR EL EVENTO	4	$ 240.000,00	$ -	$ 240.000,00	$ 960.000,00
			VESTUARIO DE ZORROS ROJOS ESCÉNICO COMPUESTO POR PRENDA BASE Y COLA DECORATIVA, ACOMPAÑADO DE TOCADO CON OREJAS. ELABORADO EN TEXTILES RESISTENTES Y LIVIANOS, GARANTIZANDO LECTURA VISUAL Y MOVILIDAD ESCÉNICA. ESTOS SERÁN ENTREGADOS A LA ENTIDAD AL FINALIZAR EL EVENTO.	6	$ 230.000,00	$ -	$ 230.000,00	$ 1.380.000,00

			VESTUARIO DE ZORROS DISEÑADO PARA USO CON ZANCOS, COMPUESTO POR PRENDAS DE CAÍDA LARGA QUE CUBREN LA ESTRUCTURA SIN INTERFERIR CON LA MOVILIDAD NI EL EQUILIBRIO. INCLUYE TOCADO LIVIANO CON SUJECIÓN SEGURA. ESTOS SERÁN ENTREGADOS A LA ENTIDAD AL FINALIZAR EL EVENTO.	4	$ 330.000,00	$ -	$ 330.000,00	$ 1.320.000,00
			VESTUARIO DE LECHUZAS ESCÉNICO COMPUESTO POR TÚNICA AMPLIA, ALAS TIPO CAPA Y TOCADO REPRESENTATIVO. DISEÑO COMPATIBLE CON USO DE ZANCOS, GARANTIZANDO SEGURIDAD Y VISIBILIDAD. ESTOS SERÁN ENTREGADOS A LA ENTIDAD AL FINALIZAR EL EVENTO	1	$ 360.000,00	$ -	$ 360.000,00	$ 360.000,00
		TITERES	TITERES MONTAJE PARA PRIMERA INFANCIA CON TEMATICA DE VIVENCIAS DE LA FAMILIA Y LA NATURALEZA EN SUESCA	1	$ 3.750.000,00	$ -	$ 3.750.000,00	$ 3.750.000,00
8	RECORDATORIO	PARCHE DE TELA DECORATIVO	PARCHE EN TELA DE MEDIDA DE 9 X 9 CMS, BORDADO ALUSIVO AL EVENTO LA INSTITUCION	100	$ 14.285,71	$ 2.714,29	$ 17.000,00	$ 1.428.571,43

			ENTREGA EL DISEÑO, REFRIGERIOS, HIDRATACION, 5 GRUPOS C/U DE 20 PERSONAS I FESTIVAL DE TUNAS :21 COTA, 10 FACATATIVA, 10 SUESCA, 20 GACHETA, BACATA 12,RECORDATORIO PARA CADA DIRECTOR .					
		BOTON DECORATIVO	BOTONES DE 5CM MARCADOS CON LA IMAGEN OFICIAL DE LA XXIII SEMANA CULTURAL, DISEÑO APORTADO POR LA ENTIDAD	300	$ 4.621,85	$ 878,15	$ 5.500,00	$ 1.386.554,62
		PRENDA	CAMISA EN ALGODÓN , MANGA LARGA ABOTONADA PARA MUJER	20	$ 67.226,89	$ 12.773,11	$ 80.000,00	$ 1.344.537,82
		PRENDA	CAMISA EN ALGODÓN , MANGA LARGA ABOTONADA PARA HOMBRE	30	$ 67.226,89	$ 12.773,11	$ 80.000,00	$ 2.016.806,72
		TROFEO	TROFEOS COPA DORA DE 40 CM CON LOGOS ALUCIVOS A BICIS ANTIGUAS FIGURAS DEL EVENTO BASE PLATICA O MADERA	30	$ 77.310,92	$ 14.689,08	$ 92.000,00	$ 2.319.327,73
9	PREMIACION	TITULO REPRESENTATIVO DE MERCANCIA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	CANJEABLES EN TIENDAS DE COMERCIO RECONOCIDO A NIVEL NACIONAL POR VALOR DE $50,000 CADA UNO PARA PREMIACIÓN DE CONCURSOS DE LA XXIII SEMANA CULTURAL	50	$ 67.000,00	$ -	$ 67.000,00	$ 3.350.000,00
		TITULO REPRESENTATIVO DE MERCANCIA DE RECONOCIMIE	CANJEABLES EN TIENDAS DE COMERCIO RECONOCIDO A NIVEL NACIONAL POR VALOR DE	50	$ 81.000,00	$ -	$ 81.000,00	$ 4.050.000,00

		NTO NACIONAL	$60,000 CADA UNO PARA PREMIACIÓN DE CONCURSOS DE LA XXIII SEMANA CULTURAL					
		TITULO REPRESENTATIVO DE MERCANCIA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	CANJEABLES EN TIENDAS DE COMERCIO RECONOCIDO A NIVEL NACIONAL POR VALOR DE $100,000 CADA UNO PARA PREMIACION DE CONCURSOS DE LA XXIII SEMANA CULTURAL	50	$ 135.000,00	$ -	$ 135.000,00	$ 6.750.000,00
VALOR TOTAL								**$ 258.326.254,90**
IVA								**$ 9.855.411,76**
VALOR TOTAL								**$ 268.181.666,67**

APORTE DEL MUNICIPIO:

COMO APORTES DEL MUNICIPIO, SSE TIENE LA SUMA DE: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 268.181.666,67).**

APORTE DE LA ESAL

Como aportes de la **FUNDACION IMPACTO INTEGRAL COLOMBIANO - FUNIMTECON.I.T. 901873672-3**; se realiza el aporte en personal por un valor total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (13.500.000),** aportando así un 5% como se describe a continuación:

APORTE DE LA ESAL

ITEM	DETALLE	CANT / DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	personal de primeros auxilios y vehículo de emergencia con disponibilidad de 10 horas	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00

2	grupo artístico y cultural de exhibición de salsa presentación de mínimo 1 hora	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	refrigerio compuesto sandwuis de jamón y queso jugo en caja	100	$ 6.000,00	$ 600.000,00
3	reconocimientos representados en trofeos medallas y/o camisetas	30	$ 70.000,00	$ 2.100.000,00
4	coordinador – director - organizador: profesional en el área ciencias administrativas o afines certificado con una experiencia profesional de años y experiencia especifica en actividades como director, coordinador y/o organizador en programas culturales, logísticos y empresariales.	4	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
5	persona manipulación de alimentos: certificada con curso de manipulación de alimentos con experiencia de un año o más en eventos culturales, logísticos, masivos y de aglomeraciones. 4 personas	4	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00
6	profesional en manejo de sonido con experiencia de mínimo 2 años, producción de eventos culturales	4	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
	valor total de los aportes			$ 13.500.000,00

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO DE SUESCA	**$ 268.181.666,67**
FUNDACION IMPACTO INTEGRAL COLOMBIANO – FUNIMTECO	**$ 13.500.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 281.681.666,67**

CLÁUSULA TERCERA - VALOR TOTAL CONVENIO: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 281.681.666,67) M/CTE.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:

El municipio pagara la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 268.181.666,67),** INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y

DEMÁS GASTOS ASOCIADOS en pagos parciales de acuerdo con la ejecución de actividades objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la Fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será desde su perfeccionamiento y hasta por **VEINTE (20) DÍAS**, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

5. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses
   a. más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación
7. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones; para el desarrollo del objeto se han considerado las siguientes actividades que deberá tenerse en cuenta en el convenio:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio.
2. **Organizar y ejecutar el cronograma de actividades de la Semana Cultural en el marco del cumpleaños del Municipio de Suesca, Cundinamarca.**
3. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de los eventos.
4. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.
5. Adecuar los sitios para los eventos en el municipio de Suesca con mínimo 24 horas de anticipación de acuerdo con las características necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades.
6. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
7. La ESAL garantizara el cumplimiento de la normatividad legal vigente para la realización de eventos.
8. Coordinar y realizar la producción técnica y logística en todas las etapas: preproducción, producción y postproducción, para el desarrollo del presente convenio.
9. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio.
10. Garantizar en forma oportuna y eficiente los recursos humanos, técnicos.
11. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Convenio.
12. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución de este convenio.
13. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SUESCA:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del convenio.

3. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio.
4. Brindar oportunamente las instrucciones, requisitos y demás datos necesarios para que el BENEFICIARIO pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
5. Realizar el respectivo seguimiento y control del desarrollo del presente convenio designando como supervisor a la **Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.**
6. Suscribir las actas que contengan el informe de las actividades objeto del convenio.
7. Atender al llamado de las directivas de la ESAL en caso de incumplimiento al reglamento interno por algún beneficiario.
8. Participar de las actividades desarrolladas por la ESAL de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y horarios.

CLÁUSULA NOVENA - RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna con LA FUNDACIÓN y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos diferentes al valor acordado en la cláusula quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No. 26- 000176		FECHA: 17/02 DE 2026	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3.	INVERSION	1.2.1.0.00. Ingresos corrientes de libre destinación.	$140.000.000
		1.2.4.3.01 SGP propósito general-deporte y recreacion	$50.000.000
		1.2.1.0.00. Ingresos corrientes de libre destinacion	$80.000.000
		TOTAL	**$270.000.000**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: LA FUNDACIÓN, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente convenio, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.
PAGO DE SALARIO Y	Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PRESTACIONES SOCIALES		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor de 200 SMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar el convenio en donde la entidad lo requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente convenio se rige por las cláusulas excepcionales de los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 e 1993 relacionadas con la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente convenio podrá ser liquidado conforme lo estipula el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Para todos los efectos hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: 1. Certificado Disponibilidad Presupuestal. 2. Autorización por parte del ordenador del gasto 3. Los subconvenios que suscriba la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del convenio que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; 4. Los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad. 5. cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo mediante la aprobación que las partes imparten a través de la plataforma **SECOP II.** Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la

Disponibilidad Presupuestal. 2. El registro presupuestal correspondiente.3. La constitución y aprobación de las garantís. 4. Acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la Conciliación que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de comercio de Zipaquirá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. Esta cláusula sin perjuicio de las acciones en cabeza de la entidad en caso de incumplimiento por parte del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia le compete, especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Convenio, exigiendo al Asociado el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por EL MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente Convenio de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del Convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5) Requerir al Asociado, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los Asociados. 6) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7) Autorizar los pagos al Asociado, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Asociado se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del Convenio, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Asociado relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que

llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del Convenio, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Asociado, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Asociado, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Asociado de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del Convenio, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el Asociado haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área DEL MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del Convenio. 9) El Supervisor deberá verificar que el Asociado conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Asociado de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del convenio, el supervisor deberá verificar que el Asociado haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del Convenio; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 10) El supervisor deberá verificar que el Asociado cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del Convenio, el supervisor deberá verificar que el Asociado no presente radicado y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN se obliga a indemnizar al MUNICIPIO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. Además se obliga a mantener indemne al municipio, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio; así mismo mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente convenio será del Municipio de Suesca Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

POR El MUNICIPIO	POR LA FUNDACIÓN
Nombre: OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS Cargo: ALCALDE MUNICIPAL DE SUESCA Dirección: Carrera 8 No 5-55 - SUESCA Teléfono: 3208501095 Correo Electrónico: contactenos@suesca-cundinamarca.gov.co	Nombre: FUNDACION IMPACTO INTEGRAL COLOMBIANO: FUNIMTECO N.I.T. 901873672-3 R.L. FREDY MEYER SAAVEDRA PINILLA IDENTIFICADO con C.C. 1.054.680.037 CALLE 19 6 17, Moniquirá, Boyacá Celular 3142583593 email: funimteco@gmail.com

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Marzo / 2026
Revisó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Marzo / 2026
Aprobó	Oscar Darío Jiménez Penagos / Alcalde		Marzo / 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			